



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 3776 DE 2016**

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2016”.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que Teniendo en cuenta la ampliación en cobertura y la apertura de nuevos programas, así como el cumplimiento en los estándares de calidad exigidos para sus procesos, la Universidad de los Llanos cuenta con la necesidad entre estos aspectos de realizar la adecuación física para la instalación de contenedores necesarios para el funcionamiento del laboratorio de aguas de la Universidad de los Llanos

Que El Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana es una unidad académico investigativa que se articula con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), específicamente en el área de ciencias ambientales donde se busca que la apropiación de conocimiento resultado de actividades de CTel contribuya al mejoramiento de la gestión ambiental como aporte al desarrollo sostenible del país.

Que en ese sentido, las instalaciones físicas con las que cuenta el ICAOC están destinadas a soportar la actividades de los grupos de investigación GiGAS, Biorinoquia y Girepes, y atiende las necesidades de los programas de posgrado Especialización en Gestión Ambiental y Maestría en Gestión Ambiental, abordando entre otras las líneas de investigación en biodiversidad y recursos naturales, producción sostenible y gestión local. Adicionalmente, el ICAOC desarrolla convenios de cooperación con instituciones aliadas como Alcaldía de Villavicencio, Instituto Von Humbolt y Ecopetrol, que exigen la disponibilidad de instalaciones en condiciones óptimas para responder a esta demanda y así cobra importancia la ampliación espacios físicos destinados a la investigación en esta área.

Que uno de los convenios en ejecución es el Convenio Marco de Cooperación Tecnológica y Científica No. 5226521 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para el desarrollo y fortalecimiento conjunto de capacidades institucionales, con el propósito de promover e impulsar un entorno de crecimiento sostenible en la Región de la Orinoquia, mediante la realización de actividades científicas, tecnológicas y de innovación” suscrito entre ECOPETROL S.A. y la Universidad de los Llanos, el cual contempla en el Acuerdo de Cooperación No. 3 “Aunar esfuerzos de cooperación para la evaluación y estudios de procesos ambientales e hidrobiológicos en la implementación de nuevas tecnologías en la Vicepresidencia Regional Orinoquia Fase I”, la realización de actividades de ciencia y tecnología que requieren para su ejecución la adecuación de espacios físicos e infraestructura con condiciones de calidad específicas. Por lo anterior, surge la necesidad de realizar obras de adecuación física para la instalación de contenedores necesarios para el funcionamiento del laboratorio de aguas de la universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 3776 DE 2016

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2016".*

Que la realización de esta adecuación permite la ubicación de contenedores destinados a nuevos laboratorios de aguas con miras a ser certificados y acreditados por el IDEAM, los cuales estarán adscritos al Centro de Aguas del ICAOC de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías. Estos laboratorios darán soporte a grupos de investigación y ejecución de proyectos que fortalezcan de las líneas de investigación institucionales relacionadas con el recurso hídrico, mediante la incorporación de nuevas competencias en el campo de la analítica ambiental y el incremento en la capacidad de realizar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación. El laboratorio también aportará a los procesos académicos a través de la investigación formativa a nivel de pregrado y posgrado, y la integración de la investigación en actividades curriculares. Y finalmente tendrá las condiciones óptimas para ofrecer servicios de alta calidad que respondan a las necesidades específicas del contexto.

Que el 01 de diciembre de 2016, el Director General de Investigaciones, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, cuyo objeto consiste en: **ADECUACIÓN FÍSICA PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE (\$60.521.221)**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 49226 de fecha 05 de diciembre de 2016, con la siguiente afectación: C-INVERSIÓN, programa: 640 estampilla Prouniversidad de los llanos; sub programa 705 estampilla Prounillanos; proyecto 06 Fortalecimiento de procesos de investigación de la Universidad de los Llanos; Subproyecto ---; Recurso: 90; Centro de costos: 7131 Fortalecimiento de procesos de investigación de la Universidad de los Llanos; Vigencia fiscal: 2016; Valor **\$60.521.221..**

Que el valor de la Obra a contratar se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 smmlv, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el 13 de diciembre de 2016, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, el pliego de condiciones y presupuesto del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2016, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el día 15 de diciembre de 2016, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2016, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió las siguientes propuestas: **(i) DAVID ASHBEL FLOREZ SIERRA** identificado con cedula 86.062.509 de Villavicencio.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, 15 de diciembre de 2016, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: **(i) Oscar Julián Medina** – Abogado adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica; **(ii) Roberto Ricardo Rojas Cortázar** – Ingeniero Civil adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Técnica.

Que el 19 de diciembre de 2016, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2016, de la propuesta presentada por el único proponente, información



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 3776 DE 2016

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2016".*

que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
DAVID ASHBEL FLOREZ SIERRA identificado con cedula 86.062.509 de Villavicencio	NO CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 20 de diciembre de 2016, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, término en el cual se verifica que no se recibieron observaciones al correo Electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co).

Que le día 19 de diciembre el oferente **DAVID ASHBEL FLOREZ SIERRA**, subsana la evaluación jurídica, por lo que la decisión final del evaluador jurídico es que el oferente cumple con los lineamientos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
DAVID ASHBEL FLOREZ SIERRA identificado con cedula 86.062.509 de Villavicencio	CUMPLE	CUMPLE

Que el 21 de diciembre de 2016, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por: (i) Oscar Julián Medina – Abogado adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Roberto Ricardo Rojas Cortázar – Ingeniero Civil adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo le recomienda al Rector adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2016 a **DAVID ASHBEL FLOREZ SIERRA** identificado con cedula 86.062.509 de Villavicencio, por la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$60.494.460) MCTE.**

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios, procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2016, a **DAVID ASHBEL FLOREZ SIERRA** identificado con cedula 86.062.509 de Villavicencio, por la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$60.494.460) MCTE.**

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2016, a **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$60.494.460) MCTE**, cuyo objeto es **ADECUACIÓN FÍSICA PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE AGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** ; en la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$60.494.460) MCTE**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 3776 DE 2016**

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 018 de 2016".*

Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 21 días del mes de diciembre de 2016

**(original firmado)**  
**JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO**  
Rector

Revisó - Vo Bo. **José Miray Saavedra Álvarez.**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyecto: Abg. **Oscar Julián Medina**  
Profesional Apoyo V.R.U